

CIRCULAR No. 2173/94/MLP

EXP:5758/94

Montevideo, 10 de agosto de 1994

SEÑOR DIRECTO O JEFE DE _____

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 47 de fecha 4 de agosto de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que el Consejo Directivo Central eleva copia autenticada de la Ley 16.503, promulgada por el Señor Presidente de la República el 14 de junio de 1994, Artículo Unico "Desígnase al Liceo No.1 de la Ciudad de Young, departamento de Río Negro con el nombre "Mario W. LONG.BUSCHIAZZO".-

RESUELVE:

Dar a publicidad la Ley 16.503.-

Vo 


Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL

//

EC / 916

Poder Legislativo


L E Y N° 16.503

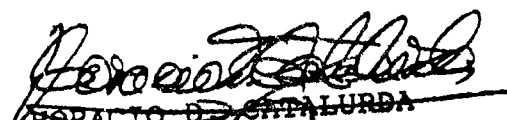
El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo Único. - Designase al Liceo N° 1 de la ciudad de Young,
departamento de Río Negro (Administración Nacional de Educación
Pública), con el nombre "Mario W. Long Buschiazso".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en
Montevideo, a 14 de junio de 1994.


MARIO CANTON
Presidente


~~HORACIO B. CHELURDA~~
Secretario